

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 25/03/2017

PODER EJECUTIVO

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|--|--|-----------------------------------|--|
| RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 002-2017-MINAGRI (24.03.17) | Aceptan renuncia y encargan puesto de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego | Ministerio de Agricultura y Riego | <ul style="list-style-type: none"> • Se acepta, a partir de la fecha, la renuncia de la señora Ingeniera Agrónoma Eufrosina Hilda Santa María Rubio, al cargo de Viceministra de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego. • Se encarga, a partir de la fecha, al señor Economista Juan Faustino Escobar Guardia, Director General de Planeamiento y Presupuesto, el puesto de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus funciones y, en tanto se designe al titular. |

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|---|---|-------------------------------|--|
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 011-2017-MEM/DM (16.01.17) | Imponen servidumbre de electroducto para líneas de transmisión a favor de concesiones definitivas de distribución de energía eléctrica de la que es titular Enel Distribución Perú S.A.A. | Ministerio de Energía y Minas | <ul style="list-style-type: none"> • Se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de distribución de energía eléctrica de la que es titular ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A., la servidumbre de electroducto para la Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Comas – S.E. Huarangal, que recorrerá por vías públicas ubicadas en los distritos de Comas y Carabayllo, provincia y departamento de Lima, según las coordenadas UTM (WGS 84) que figuran en el Expediente, la documentación técnica y los planos proporcionados por la empresa. |
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 013-2017-MEM/DM (16.01.17) | Imponen servidumbre de electroducto para líneas de transmisión a favor de concesiones definitivas de distribución de energía eléctrica de la que es titular Enel Distribución Perú S.A.A. | Ministerio de Energía y Minas | <ul style="list-style-type: none"> • Se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de distribución de energía eléctrica de la que es titular ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A., la servidumbre de electroducto para la Línea de Transmisión en 60 kV S.E.T Pershing – S.E.T Pando, que recorre subterráneamente las principales vías públicas de los distritos de Jesús María, Pueblo Libre, Breña, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, según las coordenadas UTM (WGS 84) que figuran en el Expediente, la documentación técnica y los planos proporcionados por la empresa. |

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0071-2017-JUS (24.03.201)</p> | <p>Modifican lineamientos para la implementación de las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 003-2017</p> | <p>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Se aprueban las modificaciones efectuadas a los lineamientos necesarios para la implementación de las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 003- 2017, propuestos por la "Comisión Multisectorial para el apoyo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el ejercicio de las funciones atribuidas mediante el D.U. N° 003-2017", quedando redactados conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución. • El Decreto de Urgencia N° 003-2017, fue publicado el 13.02.2017 y tiene por objeto aprobar medidas que eviten la paralización de la ejecución de obras públicas o asociaciones público privadas y la ruptura de la cadena de pagos que ponen en grave riesgo el desempeño económico del país, como consecuencia de actos de corrupción efectuados por o a través de las empresas concesionarias o contratistas, o de sus socios o partes del consorcio, que hayan sido condenadas o hayan admitido la comisión de delitos contra la administración pública o de lavado de activos, a fin de coadyuvar a la sostenibilidad económica y cautelar los intereses del Estado en el marco de la Constitución y las leyes. |
|---|---|--|--|

OGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|---|--|--|---|
| <p>RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 036-2017-SERVIR-PE (23.03.17)</p> | <p>Disponen publicar proyecto de "Lineamientos para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos" en el portal de SERVIR</p> | <p>Autoridad Nacional del Servicio Civil</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se dispone, a partir de la fecha, la publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.servir.gob.pe) del proyecto de "Lineamientos para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos"; y, su exposición de motivos, a fin que las personas interesadas formulen comentarios sobre dicha propuesta. - Los comentarios deberán remitirse a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, al correo electrónico: comentariosdirectivas@servir.gob.pe y serán recibidos durante los veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha de publicación en el portal de SERVIR. |
| <p>RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 037-2017-SERVIR-PE (23.03.2017)</p> | <p>Disponen publicar proyecto de "Lineamientos para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos" en el portal de SERVIR</p> | <p>Autoridad Nacional del Servicio Civil</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se dispone, a partir de la fecha, la publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.servir.gob.pe) del proyecto de "Lineamientos para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos"; y, su exposición de motivos, a fin que las personas interesadas formulen comentarios sobre dicha propuesta. - Los comentarios deberán remitirse a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, al correo electrónico: comentariosdirectivas@servir.gob.pe y serán recibidos durante los veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha de publicación en el portal de SERVIR. |